INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA ERIGIR UN MONUMENTO EN MEMORIA DE EX MINISTRO, ABOGADO Y DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS SEÑOR JAIME CASTILLO VELASCO EN LA COMUNA DE SANTIAGO

BOLETÍN N° 9099-24

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones viene en informar el proyecto de ley referido en el epígrafe, en primer trámite constitucional y reglamentario, de iniciativa de las (os) señoras diputadas y señores diputados Gabriel Ascencio Mansilla; Fuad Chahín Valenzuela, Aldo Cornejo González; Sergio Ojeda Uribe; Ricardo Rincón González; Jorge Sabag Villalobos; Víctor Torres Jeldes; Matías Walker Prieto y de los ex diputados(as) Carolina Goic Boroevic y Felipe Harboe Bascuñán, con urgencia calificada de simple.

I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.-La idea matriz o fundamental del proyecto es rendir homenaje al ex Ministro señor Jaime Castillo Velasco, mediante la construcción de un monumento en su memoria, por su destacada trayectoria como abogado, profesor, político y fundamentalmente por su papel en la defensa de los derechos humanos.

2.- El proyecto fue aprobado en general y en particular, por la unanimidad de siete de sus integrantes presentes, diputados señores Claudio Arriagada Macaya, Marcos Espinosa Monardes, Ramón Farías Ponce, Sergio Gahona Salazar, Roberto Poblete Zapata, Jorge Rathgeb Schifferli y Guillermo Teillier del Valle (Presidente).

3.-El proyecto no tiene normas de carácter orgánico constitucional, de quórum calificado o que requieran trámite de Hacienda.

4.-Diputado Informante: Señor Claudio Arriagada Macaya.

II.- ANTECEDENTES

-Resumen de los fundamentos del proyecto.

En la moción se hace referencia a la vida y obra del señor Castillo. Se señala que proviene de una familia de profunda raigambre conservadora y que desde temprana edad empieza a sentir la necesidad de comprometerse con un movimiento de cambios, que supere las situaciones de miseria social presentes y alerte sobre los peligros que se ciernen sobre una convivencia humanista, en Chile y el mundo.

Realizó sus estudios en el Liceo Alemán de Santiago. Concluidas sus humanidades, en 1930, intentaría ingresar a la Escuela de Leyes de la Universidad Católica de Santiago - siguiendo los pasos de su hermanos mayor- pero ello no fue posible, en parte por la cual cursará sus estudios en la Universidad de Chile, en plena ebullición con las ideas y los procesos políticos del Chile de principios de los años treinta

Egresa de la Escuela de Leyes en 1935, después de cursar estudios por cuatro años. Se titula, finalmente de abogado en 1939, luego de ser aprobada con distinción su memoria titulada "Sueños, Sonambulismo y Hermetismo en relación con la responsabilidad penal".

Realizó estudios de filosofía en la Universidad de Chile y en la universidad de París-Sorbona.

Fue profesor universitario de la Universidad de Chile y Universidad Católica, en la Escuela de Ciencias Políticas, Director de la Revista Política y Espíritu y Miembro del Consejo Nacional del Colegio de Abogados.

Presidente del Instituto de Formación y de Estudios Políticos (IDEP), miembro de la Comisión Ideológica Mundial de la Democracia Cristiana; Fundador y Director del Secretariado Latinoamericano de Derechos Humanos (SELADEH).

Fue uno de los fundadores de la Falange en 1935. Junto a otros jóvenes falangistas, en 1957 fundó el Partido Demócrata Cristiano, siendo Presidente y Vicepresidente en varios períodos entre 1966 y 1986.

Durante el gobierno de Eduardo Frei Montalva (1964-1970), fue nombrado Ministro de Justicia y de Tierras y Colonización.

Enfatizan sus autores que luego del Golpe de Estado de 1973, se convirtió en un ferviente defensor de los derechos humanos.

Defendió diversas causas de derechos humanos: exilio de chilenos, el caso del ex canciller Orlando Letelier, entre otras personas acusadas.

En 1978 fundó la Comisión Nacional de Derechos Humanos, lugar desde donde realizó gran parte de su trabajo: la comisión ha funcionado permanentemente en la Comuna de Santiago, teniendo actualmente su domicilio en calle Santa Lucía N° 162 desde la recuperación de la democracia.

Su lucha en contra de las prácticas represivas de la dictadura, lo llevó al exilio en Caracas, Venezuela, a partir de 1976. Fue fundador y director del Secretariado Latinoamericano de Derechos Humanos.

En 1980 volvió a ser expulsado, retornando definitivamente a Chile en 1983.

Realza la iniciativa que durante su vida, Castillo Velasco defendió diversas causas de Derechos Humanos. Con el retorno a la democracia en 1990, formó parte de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (conocida como Comisión Rettig), primera instancia gubernamental que abordó el tema de las violaciones a los Derechos Humanos durante la dictadura.

En el año 2000, participó de la Mesa de Diálogo, espacio en el cual se reunieron civiles y militares con el fin de encontrar un mecanismo para dar con el paradero de las 1197 personas oficialmente desaparecidas durante la dictadura. En la Mesa de Diálogo, por primera vez las Fuerzas Armadas

reconocieron la remoción de cadáveres de ejecutados políticos y detenidos desaparecidos, situación que originó varios procesos judiciales.

Destaca la moción que su labor como abogado, profesor, político, pero fundamentalmente su papel en la defensa de los derechos humanos, lo hizo acreedor de variados premios y reconocimientos.

Recibió varias condecoraciones por parte de los Gobiernos de Venezuela y Francia, por su trabajo en distintas partes del mundo.

Su labor como abogado, profesor, político, pero fundamentalmente su papel en la defensa de los Derechos Humanos, lo hizo acreedor de variados premios y reconocimientos. En 1999 fue nombrado caballero de la Legión de Honor por el Gobierno de Francia, y en enero de 2000 recibió la Gran Estrella de Oro, en calidad de Gran Oficial, por parte del Gobierno de Chile.

Fue presidente del Instituto Chileno de Estudios Humanísticos ICHEH entre los años 2000 al 2003, organismo de reflexión de corriente social cristiana.

Entre las obras publicadas por Castillo Velasco destacan: En defensa de Maritain (1949), Las fuentes de la Democracia Cristiana (1968), Democracia y Derechos Humanos (1986), Violencia y Derechos Humanos (1993), ¿Hubo en Chile violaciones a los Derechos Humanos? Comentarios a las memorias del General Pinochet (1995).

Jaime Castillo Velasco falleció el año 2003, a la edad de 89 años.

III. SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN, Y ACUERDOS ADOPTADOS

Atendidas las características de la iniciativa legal, por unanimidad, la Comisión decidió no efectuar audiencia pública.

-Discusión y votación

Los integrantes presentes estuvieron todos muy de acuerdo con la idea de legislar porque coincidieron en expresar que la iniciativa rinde un justo homenaje a la huella imborrable que el ex ministro dejó en el país, por su humanidad, su compromiso por la democracia y por la férrea defensa de los derechos humanos.

Destacaron su labor formadora en la convicción del respeto a la dignidad de las personas y su gran capacidad para enfrentar discusiones ideológicas en términos democráticos.

Expresó el Diputado Guillermo Teillier que quienes han vivido la experiencia de la represión no pueden dejar de reconocer su obra y resaltar los valores ideológicos y políticos a través de esta iniciativa.

Por lo anterior, la Comisión compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración por la moción, como asimismo, el contenido de sus seis artículos, procedió a dar su aprobación tanto en general como en particular, por la unanimidad de siete de sus integrantes presentes, diputados Claudio Arriagada Macaya, Marcos Espinosa Monardes, Ramón Farías Ponce, Sergio Gahona Salazar, Roberto Poblete Zapata, Jorge Rathgeb Schifferli y Guillermo Teillier del Valle (Presidente).

Acuerdos alcanzados

Respecto de los seis artículos que contiene el proyecto, la Comisión acordó lo que sigue:

I) La unanimidad de los integrantes presentes, aprobaron, en los mismos términos propuestos en la moción, los siguientes artículos:

Artículo 1°, mediante el cual se autoriza erigir un monumento en la ciudad de Santiago, en memoria del ex ministro, abogado y defensor de los Derechos Humanos señor Jaime Castillo Velasco.

Artículo 6°, que se refiere a que en la eventualidad de resultar excedentes de las erogaciones recibidas, una vez construido el

monumento, éstos serán destinados a financiar la publicación de obras con su legado y demás iniciativas literarias que la comisión determine.

II) Los integrantes de la Comisión estuvieron contestes en mandatar a la Secretaría para reformular las disposiciones que a continuación se indican, en el siguiente sentido:

Artículo 2° Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas públicas se efectuarán en la Región Metropolitana y en las fechas que determine la comisión especial que se crea en el artículo 4°. Su producto se depositará en una cuenta especial que al efecto se abrirá en el Banco Estado.

Artículo 3° Créase un fondo especial con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior.

Respecto de las siguientes disposiciones se acordó: En relación a la composición de la Comisión Especial encargada de ejecutar los objetivos de esta ley (artículo 4°), se acordó agregar en los literales a), c), d) y f) la posibilidad de que los integrantes titulares puedan designar a una persona en su representación, con el objeto de facilitar la aplicación de la disposición. Además, en el artículo 5° concordaron un plazo para la concreción del monumento, el que será de tres años contados desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial.

Artículo 4° Créase una Comisión Especial de ocho integrantes ad honorem encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará integrada por:

a) El o la alcalde (sa) de la comuna de Santiago o a quien designe en su representación.

b) diputados y senadores del distrito y circunscripción correspondiente.

c) El secretario regional ministerial de educación o a quien designe en su representación.

d) El intendente de la Región Metropolitana o a quien designe en su representación.

e) Un representante de la Comisión Chilena de Derechos Humanos.

f) El presidente del Partido Demócrata Cristiano o a quien designe en su representación.

g) Un representante del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

h) Un representante de la Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad.

Artículo 5° La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Preparar las bases y el llamado a concurso público;

b) Fijar la ubicación exacta del monumento;

c) Seleccionar los proyectos respectivos;

d) Organizar la colecta pública dispuesta en el artículo 2°;

e) Administrar la cuenta y el fondo especial establecido en los artículos 2° y 3°, y,

f) Adquirir los bienes necesarios para el emplazamiento del monumento;

g) Cualquier otra destinada a la concreción de las obras.

La comisión iniciará las actividades para ejecutar el monumento, dentro de tres años contados desde la fecha de publicación de esta ley en el Diario Oficial.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto, de conformidad con el siguiente texto:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1°.- Autorízase erigir un monumento, en la comuna de Santiago, en memoria del ex ministro, abogado y defensor de los Derechos Humanos señor Jaime Castillo Velasco.

Artículo 2°.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas públicas se efectuarán en la Región Metropolitana y en las fechas que determine la comisión especial que se crea en el artículo 4°. Su producto se depositará en una cuenta especial que al efecto se abrirá en el Banco Estado.

Artículo 3°.- Créase un fondo especial con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior.

Artículo 4°.- Créase una Comisión Especial de ocho integrantes ad honorem encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará integrada por:

a) El o la alcalde (sa) de la comuna de Santiago o a quien designe en su representación.

b) diputados y senadores del distrito y circunscripción correspondiente.

c) El secretario regional ministerial de educación o a quien designe en su representación.

d) El intendente de la Región Metropolitana o a quien designe en su representación.

e) Un representante de la Comisión Chilena de Derechos Humanos.

f) El presidente del Partido Demócrata Cristiano o a quien designe en su representación.

g) Un representante del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

h) Un representante de la Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad.

Artículo 5°.- La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Preparar las bases y el llamado a concurso público;

b) Fijar la ubicación exacta del monumento;

c) Seleccionar los proyectos respectivos;

d) Organizar la colecta pública dispuesta en el artículo 2°;

e) Administrar la cuenta y el fondo especial establecido en los artículos 2° y 3°, y,

f) Adquirir los bienes necesarios para el emplazamiento del monumento;

g) Cualquier otra destinada a la concreción de las obras.

La comisión iniciará las actividades para ejecutar el monumento, dentro de tres años contados desde la fecha de publicación de esta ley en el Diario Oficial.

Artículo 6°.- Si una vez construido el monumento quedaran excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados a financiar la publicación de obras con su legado y demás iniciativas literarias que la comisión determine.

Se designó Diputado Informante al señor Claudio Arriagada Macaya

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión celebrada el 2 de octubre de 2014, con asistencia de

los señores diputados que a continuación se indican: Claudio Arriagada Macaya, Marcos Espinosa Monardes, Ramón Farías Ponce, Sergio Gahona Salazar, Roberto Poblete Zapata, Jorge Rathgeb Schifferli y Guillermo Teillier del Valle (Presidente).

Sala de la Comisión, a 7 de octubre de 2014

ROBERTO FUENTES INNOCENTI
Abogado Secretario Accidental de la Comisión